



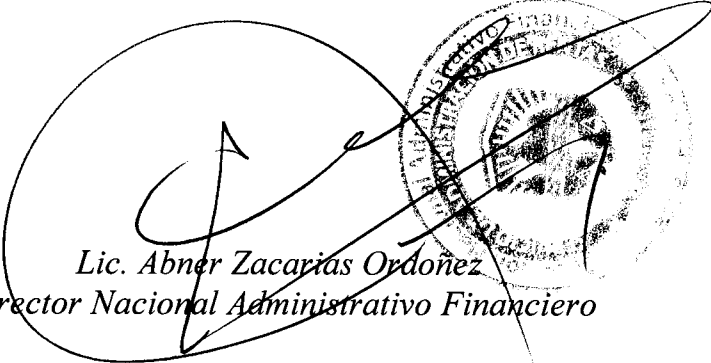
CIRCULAR
DNAF-004-2019

Por medio de la presente la Dirección Nacional Administrativa Financiera les recuerda a los colaboradores del Servicio de Administración de Rentas, lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, referente a los gastos asignados como viáticos, estos se cancelarán anticipadamente por el tiempo completo que dure la gira de trabajo y cumplan con la solicitud anticipada en función de los tiempos que establece el pago de estos recursos.

Por lo anterior las solicitudes deberán ser realizadas conforme a las programaciones presentadas con anterioridad por cada Dirección Nacional y sus dependencias. Asimismo, se les recuerda que el proceso conocido como reembolso de viáticos, no se contempla en dicho reglamento, en ese sentido, los recursos serán asignados previa autorización de esta Dirección a través de la jefatura administrativa y su unidad de viáticos una vez que sea validada la programación presentada.

Asimismo, los gastos que no cumplan con lo anterior deberán incluir la autorización de cada director nacional, regional y en el caso que lo amerite por la Máxima Autoridad Institucional justificando el porqué del requerimiento sin la debida programación.

Tegucigalpa M.D. C. 22 de abril del 2019


Lic. Abner Zacarías Ordoñez
Director Nacional Administrativo Financiero

cc. archivo
AZO/gym